



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 358 - 2019 - MDC

Catacaos, 23 de Diciembre de 2019.

VISTO:

La Solicitud con registro N° 12114, con fecha de recepción del día 12 de Noviembre de 2019, presentada por el Sr. **JULIO VITE JACINTO**, solicita inclusión en el Libro de Planilla de Empleados, el Informe N° 1023-2019-MDC-SGP de fecha 14 de Noviembre de 2019 suscrito por la Sub Gerencia de Personal, el Informe N° 1083-2019-MDC-SGP de fecha 03 de Diciembre de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Personal, el Informe N° 00606-2019/MDC.GAJ de fecha 20 de Diciembre de 2019 suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa";

Que, mediante solicitud del visto de fecha de recepción 12 de Noviembre de 2019, el Sr. **JULIO VITE JACINTO**, solicita inclusión en el Libro de Planilla de Empleados, asimismo alega que viene trabajando para la Municipalidad de Catacaos en el Camal Municipal en calidad de veterinario bajo la Modalidad de Locación de Servicios, al amparo del Artículo 1764° del Código Civil, desde el día 09 de Marzo del año 2009 labores que viene realizando hasta la actualidad.

Que, el Informe N° 1023-2019-MDC-SGP de fecha 14 de Noviembre de 2019, suscrito por la Sub Gerencia de Personal comunica que la Solicitud presentada por el administrado tiene por objeto iniciar la Vía Administrativa para lo cual esta Sub Gerencia solicita Opinión Legal acerca del derecho que persigue el interesado dentro de esta Municipalidad Distrital.

Que mediante proveído de Asesoría Jurídica solicita ampliar la condición laboral actual del interesado, el cual mediante Informe N° 1083-2019-MDC-SGP de fecha 03 de Diciembre de 2019 manifiesta que el Sr. **JULIO VITE JACINTO**, actualmente se viene desempeñando como Médico Veterinario en el Camal Municipal teniendo un horario de Lunes a Domingo de 4:00 am a 7: 00 am y de 8: 00 am a 4:00 pm, percibiendo una remuneración ascendente a S/2,500.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), en la modalidad de Locación de Servicios.

Que, con Informe N° 00606-2019/MDC.GAJ de fecha 20 de Diciembre, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que el Código Civil en las Modalidades de la Prestación de Servicios Artículo 1756°.- Son modalidades de la prestación de servicios nominados: a) La locación de Servicios, (...), Artículo 1764°.- Por la Locación de Servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución.

Que, el administrado solicita la inclusión en el Libro de Planilla, sin embargo se informa que el solicitante es Locador lo que no es razón para que se incluya en el Libro de Planillas, pues no tiene vínculo con la Entidad por gozar de un Contrato nominado de naturaleza civil.

Que, en merito a lo señalado en los fundamentos precedentes corresponde declarar Improcedente la solicitud del administrado, debido a que no ostenta vínculo laboral con la entidad para ser incluido en el Libro de Planillas.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A de fecha 09 de Enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud presentada por el Sr. **JULIO VITE JACINTO**, respecto a la inclusión de Planilla en merito a los fundamentos detallados en los informes presentes.

ARTÍCULO 2°: NOTIFIQUESE, la presente Resolución al interesado y a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°: ENCARGARLE al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. Jesús Martín Ruesta Larrea
GERENTE MUNICIPAL